

FIDEICOMISO PÚBLICO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA

INTRODUCCIÓN

Mediante Decreto del Ejecutivo del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 28 de abril de 1999, se autorizó la creación de un Fideicomiso Público de Administración y Garantía denominado “Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa” EL FOFOMI.

Los presentes Estados Financieros fueron elaborados con la finalidad de que la información presentada, sea de utilidad para la interpretación de la información contenida en ella, apegándose a los postulados de Revelación Suficiente e Importancia Relativa y dando cabal cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como a las normas emitidas por el Concejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla(CACEP), cabe mencionar que los Estados Financiero ya fueron registrados con base acumulativa.

Las operaciones realizadas por el Fideicomiso se llevaron a cabo en un entorno factible, los ingresos obtenidos durante el ejercicio fiscal corresponden a los intereses ganados en la Cuenta del Patrimonio del Fideicomiso. Sin embargo, es importante destacar que actualmente el Fideicomiso entro en etapa de extinción pues en diciembre del año pasado se llevó a cabo el convenio de reversión parcial del patrimonio del fideicomiso público de administración y garantía denominado Fondo para el Fortalecimiento de le Microempresa celebrado entre el fideicomiso y el gobierno del estado libre y soberano de puebla, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración.

En el ejercicio fiscal 2015 existió cambio de titular del Fideicomiso derivado de la renuncia del Lic. Ildfonso González Moyaho el día 28 de febrero del 2015, e iniciando sus gestión el Lic. Carlos Alberto Espinal Galeana el día 1 de marzo de 2015 quedando su designación como responsable de los asuntos del Fideicomiso tal como lo hace constar la Vigésima Sesión Extraordinaria de fecha trece de febrero de 2015. En este periodo se contrató con la autorización del comité técnico a un abogado para llevar los asuntos legales y para dar curso al tema del proceso de extinción del Fideicomiso.